

Santo Domingo, 27 de mayo de 2016

Señores

**Presidente, Miembros del Directorio y Accionistas**  
Compañía Ingloci S.A.

Como Comisario Principal de la empresa, procedí a la revisión del Balance General, del Estado de Resultados, del Estado de los Cambios en el Patrimonio, del Estado de Flujos de Efectivo y de las políticas contables aplicadas por la empresa durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, documentos de responsabilidad absoluta y total de la Administración de la compañía, circunscribiéndose mi responsabilidad a expresar una opinión sobre los mencionados documentos basado en la revisión efectuada.

Para ejecutar mi trabajo observé las disposiciones de la ley de Compañías especialmente en sus artículos 231, numeral 1º, 274, 275, 279, 280, 281, con el Art. 5 lit. f de la Ley de Contadores, y con lo dispuesto en la Resolución 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías en relación con los requisitos mínimos que deben contener los informes de los Comisarios, en base a lo cual elevo a su conocimiento el informe referente al cumplimiento de normas estatutarias, gestión administrativa, manejo de libros sociales, sistema de control interno y análisis de los estados financieros, operaciones, situación y resultados obtenidos por la **Compañía Ingloci S.A.**, al 31 de diciembre de 2015, opinión expuesta con las siguientes consideraciones.

1. Las normas estatutarias se cumplen a cabalidad conforme a las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionista, el Directorio y demás instancias directivas de **N Compañía Ingloci S.A.**
2. La documentación social de la compañía correspondiente a los Libros de Actas de Junta General, Libro de Sesiones de Directorio, Libro de Expedientes y Libro de Acciones y Accionistas, se ajustan a las legales y estatutarias respectivas, y se llevan conforme lo establecido en la Ley de Compañías especialmente en los artículos 179 al 199 y 288, al igual que el Libro de Acciones y Accionistas que está completa y suscrito por el representante legal.
3. El Sistema de control interno de la **Compañía Ingloci S.A.**, es adecuado y proporciona a la Administración seguridad razonable en la relación con los resultados registrados, de que no existen exposiciones que afecten a los mismos; de la revisión de los registros, anexos y estados financieros, así como los sistemas que tiene en operación el área contable, éstos proporcionan una base razonable de opinión, por lo que declaro haber cumplido la disposición del artículo 279 de la Ley de Compañías, en lo que es aplicable.
4. La información administrativa y financiera está adecuadamente sistematizada y administrada según los procedimientos normativos fijados para el efecto y, los datos presentados en los Estados Financieros son resultado de los registros contables y su elaboración corresponde a los principios de la contabilidad generalmente aceptados.

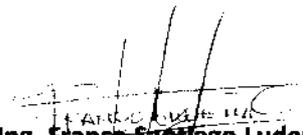
**Ing. Franco Santiago Ludeña Cruz**  
**C.P.A. Registro N° 35818**

## ***Informe de Comisario***

5. Del análisis de los documentos sometidos a mi conocimiento y, por informaciones de sus administradores, no detecto la existencia de problemas administrativos que necesiten realizar provisiones e n los cifras de los estados financieros por comprometer el normal funcionamiento de la empresa.
6. Igualmente, declaro no haber recibido denuncias respecto a hechos que los señores accionistas consideren como irregulares, conforme lo establece el Art. 227 de la Ley de Compañías, por lo cual no he ampliado mi análisis para revisar dichas denuncias.

Además se debe resaltar que el sistema impositivo de control adoptado por el gobierno nacional tiene sus implicaciones en la forma de liquidar los Impuestos pues mediante este mecanismo se incrementa el valor a pagar, además de endurecer las acciones de control.

1. De la documentación analizada, en mi opinión, no determino circunstancias que demuestren un manejo inadecuado en las operaciones de la empresa y por ello los estados financieros analizados considero presentan en forma razonable, la situación de la **Compañía Ingioi S. A.**



**Ing. Franco Santiago Ludeña Cruz**  
Registro Colegio de Contadores  
Contador Público Autorizado  
**REG. NACIONAL 35818**